Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y [illegible]

entavilla, para los gastos correspondientes, que con the-
monio durado y tres de dicho acuerdo, y recivo de
quien lo lleva se le passaran en quenta de las que de-
re de seruen cargo y por este assi lo acordaron y firman
de sus mercedes quien saue =

Otrosi dixeron = que en atencion a haver venido a es-
ta villa Dn Juan Duran Receptor de la Rl Chanci-
lleria de Granada, con comission, para practicar diligencias
de [illegible] sobre hidalguias, y siendo preciso acistir
[illegible] agasajo, y [illegible] sin
embargo de hallar se contra [illegible], acordaron que por
aora dho Mayordomo entregue a Joseph Fernandez
Saavedra, doscientos pesos de a ocho de plata cada uno pa-
ra la manutencion de dho Receptor durante se man-
tenga en esta villa, con los que a dho gasto, como Comi-
sario que para ello se nombra, que con este y su recivo se
le passaran en quenta de los mrs de su cargo, y por es-
te su acuerdo assi lo acordaron y firman de sus mercedes
quien saue [illegible] =

sacado en el dia de su fha =

Dn Mathias de Bleda Molina — Gines Garcia
Dn Diego Fernandez Molina y Zarraga
Dn Pedro Saavedra Salinsoga y Llamas
Antonio [illegible] Zapata Bribiesca

[illegible] Fran.co

En Mula en el dho dia mes y año dhos yo el Ess.no [illegible]